

LA429
.94
C3

PROYECTO

S

EL CATECISMO POLITICO
QUE EN CUMPLIMIENTO
DEL ARTICULO 200
DE LA CONSTITUCION
DEL ESTADO DE QUERETARO
HA SIDO APROBADO
EN HONORABLE CONGRESO
EN LA CIUDAD DE QUERETARO
A LAS DIEZ Y SEIS HORAS
DE LA TARDE DEL DIA

EL GOBERNADOR

del Estado de Querétaro á todos
sus habitantes sabe: que el Con-
greso del mismo Estado ha decre-
tado lo siguiente.

N. 21.— El congreso del Estado
de Querétaro ha tenido á bien aprobar el si-
guiente catecismo politico, prevenido por el
artículo 200 de la constitucion.

CAPITULO 1.º

**De la sociedad y de los primitivos derechos
y obligaciones de sus individuos.**

Pregunta. ¿Que es sociedad?
Respuesta. El conjunto de los habitantes
de uno ó varios países convenidos en pro-
porcionarse y apegarse re-iprocamen-
te su conservacion y tranquilidad, bajo
determinadas reglas.

P. ¿Pues no pudiera cada uno hacerlo por
si?

R. Nó, porque el hombre solo no puede
satisfacer to las sus necesidades, y meho
conseguir las comodidades de la vida.
Tampoco varia con tranquilidad, porque



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Primera parte de Sta. Clara n. 2.

LA429
.94
C3

4.

estaria siempre espuesto a la vioencia y astucia de los malvados, á la voracidad de las bestias feroces, á las inundaciones, y á otros mil peligros de que los hombres se precaven, reuniendo su fuerza y su inteligencia, como sucede en la sociedad.

P. ¿Cual es el convenio que hacen los hombres para reunirse en sociedad?

R. Se convienen en defender á cada uno de las violencias ó injusticias que sufra ó pueda sufrir, y en prestarle los recursos necesarios para su conservacion y tranquilidad; esto es, en que han de sostener a cada uno en el goce de sus derechos naturales, é imprescriptibles, que son la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad; así como en escigirle el cumplimiento por su parte. Se convienen así mismo en elegir sugetos que los gobiernen, que decidan sus querellas, premien las virtudes, castiguen los vicios, y en fin que promuevan de todos modos la felicidad general, y así la de cada uno que es el objeto de la asociacion, pero nunca los eligen para que manden á su antojo, ni para que abusen de aquella autoridad en su propio beneficio, ni en daño de los demas. Los gobernantes son para solo el bien de la sociedad, y la sociedad no es para solo el bien de los gobernantes. El



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

PROYECTO

S

5.

poder que estos tienen es de la sociedad, viene de ella, y solo ecsiste por ella, y para ella.

P. ¿Que quiere decir la palabra derecho?

R. El poder ó accion que se tiene sobre alguna cosa.

P. ¿Que es libertad?

R. La facultad que cada uno tiene de hacer lo que es licito ó permitido.

P. ¿Cuántas especies hay de libertad?

R. Se enumeran tres: la natural, la política, y la civil.

P. ¿Que es libertad natural?

R. La facultad de ejecutar ó cumplir los deseos segun la razon natural.

P. ¿Que es libertad política?

R. La facultad de concurrir al gobierno de la sociedad segun lo establecido por ella, y que solo es propio del ciudadano, ó miembro de su soberania.

P. ¿Que es libertad civil?

R. La facultad que tiene cada uno de hacer cuanto le convenga; pero sin quebrantar las reglas establecidas por la sociedad á que pertenece.

P. ¿Pues no hay otra libertad que llaman de imprenta?

R. Esta libertad está comprendida en la política y civil, como derivada inmediatamente de la natural, porque todo hom-

Memoria de Sta. Clara n. 2.

1872.

LA429
• 94
C3



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

6.

bre forma y comunica naturalmente sus ideas.

P. ¿Y cual es el objeto de la libertad de imprenta?

R. Promover por medio de ella todo lo que juzguemos util al bien publico, como su ilustracion, el sostenimiento de los derechos referidos, la puntual observancia de las reglas establecidas por la sociedad para su bien estar, los establecimientos que sean ventajosos á la misma, manifestar los abusos de la autoridad; pero siempre con sujecion al reglamento de libertad de imprenta.

P. ¿Pues segun esto, la libertad de imprenta es utilisima y todo hombre la deberá apreciar hasta lo sumo?

R. Asi deberia suceder, y en efecto sucede respecto de los hombres honrados, y amantes de la libertad y del bien publico; pero no sucede respecto de los opresores de la humanidad, y de los que quieren vivir de abusos: para estos no hay mayor freno ni pesadumbre que la libertad de imprenta. Ella es el sosten de todo gobierno liberal, esto es de toda sociedad en que se respetan los sagrados derechos del hombre, y su prohibicion es el apoyo de todo gobierno tiranico. Solo asi pudo dominarnos trecientos años la

PROYECTO

7.

nacion española haciendo que se perpetuara la ignorancia de los pueblos.

P. ¿Luego toda libertad debe estar fundada en la razon?

R. Sin duda alguna, y la que carezca de este fundamento no debe llamarse libertad sino libertinage.

P. ¿Que es seguridad?

R. La certidumbre que tiene el que obra rectamente de no ser inquietado por la sociedad ni por sus individuos.

P. ¿Que es propiedad?

R. La facultad que tiene cada uno de servir de su tiempo, de su industria, de su trabajo, y disponer de sus bienes.

P. ¿Que es igualdad?

R. La que todos deben tener ante la ley sin distincion alguna: esto es, que la ley debe ser igual para todos; ó lo que es lo mismo que deben ser tan respetados y defendidos por la ley los derechos del desvalido, como los del poderoso; que ambos deben ser igualmente castigados cuando la quebranten, asi como premiados cuando lo merezcan; y que tanto el uno como el otro pueden obtener los empleos con tal que tengan la debida aptitud.

P. ¿Y los derechos traen consigo alguna otra cosa?

1872.

LA429
.94
C3

PROYECTO

5

8.

R. Trahen las obligaciones.

P. ¿Que quiere decir obligacion?

R. La precision fundada en la razon, que nos sujeta á hacer alguna cosa.

P. ¿Cuántas son las obligaciones del hombre en sociedad?

R. Son tantas, cuantos son sus derechos, porque cada derecho le impone una obligacion: por ejemplo tiene derecho á conservar su libertad, y á que la sociedad lo proteja para ello, pues así tiene tambien la obligacion de contribuir á la conservacion de la de los demas. El que gobierna tiene derecho de ser obedecido, y de percibir el sueldo que la sociedad le señala: pero tiene tambien la obligacion de servir á los demas, cumpliendo fielmente con los deberes de su empleo.

CAPITULO 2.º

De las leyes.

P. ¿Que quiere decir leyes?

R. Por ley se entiende toda regla que establece la sociedad para su orden y su bien.

P. ¿Cuántas clases hay de leyes?

R. Las politicas ó fundamentales, las civiles y las criminales.

9.

P. ¿Que son leyes politicas ó fundamentales?

R. Las que establecen ó declaran los derechos del hombre, y los del ciudadano, y las que imponen las condiciones ó calidades con que unos han de mandar y otros obedecer. Las demas leyes se sujetan á estas.

P. ¿Que nombre se da al conjunto ó coleccion de estas leyes?

R. Constitucion politica, carta constitucional, ó pacto social, porque es el convenio bajo el cual se reunieron los hombres en sociedad.

P. ¿Cuales son las leyes civiles?

R. Las que tienen por objeto arreglar el uso de los derechos referidos, y dirigir y asegurar las relaciones de los individuos asociados, como transacciones, contratos, obligaciones, donaciones, testamentos, herencias &c.

P. ¿Que son leyes criminales?

R. Las que tienen por objeto el castigo de los delitos.

P. ¿Que cosa es delito?

R. La infraccion ó quebrantamiento de la ley.

P. ¿Pues que, está cada uno obligado á obedecer las leyes?

R. Si lo está, porque en esto convino tam-



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

1972.

LA429
.94
C3



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

10.

Bien la sociedad al formarse, y porque así lo dicta la razón; pues así como á cada uno le resulta beneficio de que los demas obedezcan las leyes para que se conserve el buen orden, y le guarden sus derechos; así está tambien obligado á obedecerlas para mantener el mismo orden, y no perjudicar los derechos de los otros.

P. ¿Y en toda sociedad ó nacion son unas mismas las leyes?

R. No son sino diversas, segun sus necesidades y circunstancias; y de la diversidad de las leyes politicas ó fundamentales, esto es, de la constitucion, nacen las diferentes formas de gobierno.

CAPITULO 3.º

Del gobierno.

P. ¿Que cosa es forma de gobierno?

R. El orden con que la constitucion distribuye y arregla los tres poderes de la sociedad, y que forman su soberania, ó autoridad soberana.

P. ¿Cuales son estos tres poderes?

R. El legislativo que dicta las leyes: el ejecutivo que las hace cumplir, y al que se da tambien el nombre de gobierno; y

PROYECTO

II.

el judicial que juzga segun ellas.

P. ¿Cuántas formas hay de gobierno?

R. Se pueden reducir á tres: el Monárquico, el republicano, y el mixto.

P. ¿Cual es el gobierno monárquico?

R. Aquel en que una sola persona ejerce perpetuamente la soberania, esto es, los tres poderes de una nacion ó sociedad.

P. ¿Que es gobierno republicano?

R. Aquel en que los tres poderes están divididos y puestos en manos de diversas personas por un tiempo determinado, y esta especie de gobierno se llama aristocrático ó democrático.

P. ¿Cuándo se llama aristocrático?

R. Cuando los poderes están en manos de los nobles.

P. ¿Y cuando se llama democrático?

R. Se llama democrático ó popular cuando estos tres poderes se depositan en los ciudadanos sin distincion de clases, que no hay en esta forma de gobierno.

P. ¿De que otro modo puede considerarse el gobierno republicano?

R. Como central, ó como federal.

P. ¿Cual es central?

R. Aquel en que el gobierno y administracion interior de toda la republica, no es mas que uno.

P. ¿Y cual es el federal?

1912.

LA429
.94
C3



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

12.

- R. Aquel en que cada parte ó estado de los que componen la republica es soberano en lo que toca á su gobierno y administracion interior; pero que esta unido ó depende con los demas de un gobierno general en los puntos que son comunes á todos, como la guerra, la paz, la alianza, el comercio con otras naciones &c.
- P. ¿Cual es el gobierno mixto?
- R. El que segun la conbinacion de los tres poderes participa de monarquico y republicano, ó de aristocrático y democrático.
- P. ¿Pues cual es el que se llama gobierno despótico?
- R. El gobierno en que una sola persona ó corporacion ejerce los tres poderes ó la soberanía de la nacion ó sociedad; pero no debe confundirse siempre con el gobierno tiránico.
- P. ¿Pues cual es el tiranico?
- R. Tiranico se llama cualquier gobierno que abusa de la autoridad y que se rige por capricho, reduciendo á sus subditos á la clase de esclavos.
- P. ¿Y si en una sociedad se apoderan unos cuantos del gobierno, como deberá llamarse este desorden?
- R. Oligarquia; asi como la absoluta falta de gobierno se llama anarquía.

PROYECTO

S

13.
CAPITULO. 4.º

Del gobierno de la Nacion Mexica....

- P. ¿En que gobierno está constituida la Nacion Mexicana?
- R. En el republicano, representativo, popular, federal.
- P. Puesto que quedan esplicadas las demas palabras ¿qué quiere decir representativo?
- R. Que usando los pueblos de su soberania eligen sujetos de satisfaccion que la ejerzan por ellos como representantes suyos, por no ser posible que los mismos pueblos estén siempre reunidos, y ejerciendola continuamente.

CAPITULO 5.º

Formacion y distribucion del gobierno.

- P. Esto supuesto ¿como se forma el gobierno de cada estado, y como se distribuye su soberania?
- R. En cada estado se celebran elecciones populares de dos en dos años, y de ellas resaltan electos los diputados que forman el congreso ó poder legislativo, y es el primero de los poderes de la sociedad

Primera calle de Sta. Clara n. 2.

1912.

LA429
.94
C3



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

14.
CAPITULO 14.
El primer congreso que hubo en el Estado se llamó constituyente, porque tubo el particular encargo de formar la constitucion. Según ella se elige cada cuatro años un gobernador que ejerce el poder ejecutivo, y un vice-gobernador que suple sus faltas. Este poder es el segundo de la sociedad. Con arreglo á la misma constitucion se elige el supremo tribunal de justicia que es el tercer poder, y sus individuos son perpetuos. El ejecutivo tiene subalternos distribuidos por el Estado que tienen parte de sus facultades, y ejecutan sus ordenes; así como hay tribunales y juzgados inferiores al supremo poder judicial para la administracion de la justicia.

P. ¿Cuales son los poderes que componen el gobierno general y de que modo son electos?

R. Los poderes que componen el gobierno general, representan y ejercen la soberania de toda la republica, y son tambien, legislativo, ejecutivo y judicial, como los que forman la soberania particular de los estados. Hay un congreso general, ó congreso de la union compuesto de dos camaras, llamada la una de diputados ó representantes, y la otra de senadores. Cada dos años se celebran en los esta-

PROYECTO

15.

dos elecciones populares, y de ellas salen electos los diputados que corresponden á cada uno segun su poblacion y que han de formar la camara de diputados. Cosa de un mes antes de estas elecciones, elige la legislatura de cada estado un individuo para senador, ó miembro de la camara de senadores, y este individuo debe permanecer en ella cuatro años: de suerte que siempre hay en esta camara dos senadores por cada estado. Estas dos camaras componen el poder legislativo. El ejecutivo está depositado en el presidente de los estados unidos mexicanos, electo cada cuatro años por los congresos ó legislaturas de ellos, y con él un vicepresidente que cubre sus faltas. El supremo poder judicial reside en la alta corte de justicia compuesta de doce individuos electos tambien por las legislaturas de los estados, y para ejercer aquel empleo perpetuamente. Estos poderes se llaman poderes supremos generales ó de la federacion, y sus elecciones se celebran con arreglo á la constitucion federal dada por el primer congreso general en 4 de octubre de 1824, y á cuya observancia estan obligados todos los estados, como á la de su constitucion particular.

162000 5437

1872.

LA429
.94
C3

CAPITULO 6.º

De las partes que componen la federacion.

- P. De cuantas partes se compone la federacion mexicana.
- R. De veinte estados, cinco territorios; y el distrito federal.
- P. ¿Cuales son los estados?
- R. Los estados por el orden del abecedario son los siguientes: Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Tejas, Durango, Guanajuato, Mexico, Michoacan, Nuevo Leon, Oajaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosi, Sonora, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Xalisco, Yucatan y el de los Zacatecas.
- P. ¿Cuales son los territorios?
- R. La alta California, la baja California, Colima, Nuevo Mexico y Tlaxcala.
- P. ¿Cual es el distrito federal?
- R. La ciudad de Mexico y dos leguas en contorno, en ella residen los supremos poderes de la Federacion.
- P. ¿Y en que se distinguen de los estados los territorios y el distrito federal?
- R. En que no tiene cada uno su gobierno particular como los estados, sino que le reciben del general.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

PROYECTO

S

CAPITULO 7.º

De las partes que componen el Estado de Querétaro.

- P. ¿El Estado de Querétaro de cuantas partes se compone?
- R. De seis distritos, que son Amealco, Cadereyta, san Juan del Rio, san Pedro Toliman, Queretaro y Jalpan; y cada uno se divide en municipalidades, ó jurisdicciones de los ayuntamientos.
- P. ¿Cuales son las municipalidades del distrito de Amealco?
- R. La de su capital y la de Huimilpan.
- P. ¿Cuales son las de Cadereyta?
- R. La de su capital, y la del Mineral del Doctor.
- P. ¿Cuales son las de san Juan del Rio?
- R. La de su capital, y la de Tequisquiapan.
- P. ¿Cuales son las municipalidades de Toliman?
- R. La de su capital, Tolimanejo, santa Maria Peñamillera y san Miguel Toliman.
- P. ¿Cuales son las de Querétaro?
- R. La de su capital, santa Maria del Pueblo, la Cañada y santa Rosa.
- P. ¿Cuales son las de Jalpan?
- R. La de su capital, san José de los Ame-

1912.

LA429
• Q4
C3

18.
les, san Pedro Escanela, Landa, Arroyo-
seco, y nuestra señora de Guadalupe
Ahuacátlan.

CAPITULO 8.º

De las ventajas del sistema Republicano sobre el Monarquico.

P. ¿Y porque ha preferido la nación Mexicana el gobierno Republicano al Monarquico?

R. Porque en la Republica están distribuidos los poderes en diferentes sujetos, equilibrandose así la autoridad; y en las monarquias los tiene uno solo, de donde nacen los muchos y grandes abusos que se experimentan en todas ellas.

P. ¿Qué otra ventaja hay á favor de la Republica?

R. Que los reyes ó emperadores en las monarquias gobiernan hasta su muerte sean buenos ó malos; y en las republicas se mudan los gobernantes de tiempo en tiempo, y pueden los ciudadanos en las nuevas elecciones enmendar los desaciertos que hayan cometido en las anteriores, colocando en el mando hombres dignos de tenerlo. De aqui se sigue que los que mandan procuran portarse bien,



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

PROYECTO

19.

pues de lo contrario quedarán despues despreciados y olvidados de sus conciudadanos.

P. ¿Que mas hay á favor de la Republica?

R. Que los monarcas son casi siempre unos hombres sin mundo, y educados en el seno de la opulencia y de la adulacion; que no conocen las necesidades de los demas, como que no las han sufrido nunca; que casi nada tienen que temer y no hay quien les reprenda sus desaciertos, ni sus vicios; pero no sucede así en las republicas, donde los que mandan han sido iguales á los demas ciudadanos, y han de volver á serlo despues de gobernar.

CAPITULO 9.º

De las ventajas del sistema federal respecto del central.

P. ¿Que ventajas son las que proporciona á los pueblos el sistema federal?

R. Las mas notables se pueden reducir á nueve.

P. ¿Cual es la primera ventaja?

R. Lade ser mas facil gobernar bien una parte de la Republica, como lo es cada estado, que toda ella.

P. ¿Cual es la segunda?

1912.